

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS CON EL CUERPO NACIONAL DE DELEGADOS Y SUS FUNCIONES GENERALES

1. ¿Cuáles son los requisitos para ser integrante del Cuerpo Nacional de Delegados del TSE?

-Reiterando lo que dispone el Código Electoral (artículos 45, 46 y 47), según lo indicado en el REGLAMENTO DEL CUERPO NACIONAL DE DELEGADOS, Decreto del TSE n.º 21-2012, *“podrán ser miembros del Cuerpo Nacional de Delegados los ciudadanos y ciudadanas costarricenses en ejercicio, de conducta intachable y notoria imparcialidad política, acorde con su investidura de servidor electoral, quedando sujetos a las causales de impedimento que se indican en el párrafo segundo del ordinal 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, así como en los artículos 7 y 8 del Código Electoral, sin perjuicio de lo indicado en otras normas especiales que establezcan algún impedimento”* (ver el Reglamento 21-2012 en <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/cuerpodedelegados.pdf>).

Adicional a lo anterior se requiere de lo siguiente:

- Completar el formulario de solicitud de ingreso, que se halla en el siguiente enlace: http://www.tse.go.cr/pdf/delegados/formulario_afiliacion_CND.pdf
El documento debe imprimirse y completarse con la información solicitada. Puede ser entregado en la Oficina del Cuerpo Nacional de Delegados (CND) en la sede central del TSE o bien en la Oficina Regional del TSE más cercana.
- Adjuntar una fotografía tamaño pasaporte reciente.
- Anexar un certificado de delincuencia con no más de 30 días de expedido respecto de la fecha de presentación de la solicitud de ingreso.
- No haber estado vinculado activamente con algún partido político en los dos periodos electorales anteriores a la última elección efectuada (incluida esta última).

2. ¿Cuáles son las características fundamentales del servicio que desempeñan los Delegados del TSE?

-Los miembros del CND cumplen sus funciones de manera gratuita, es decir sin recibir ningún tipo de remuneración salarial (*ad honorem*). Se trata del ejercicio de función pública típica, dentro del Tribunal Supremo de Elecciones y bajo el régimen propio de todos los servidores electorales, con las responsabilidades que ello supone. El nombramiento lo hace directamente el Tribunal y es de confianza, lo cual implica que puede ser revocado en cualquier momento y cuando haya mérito para ello.

Cuerpo Nacional de Delegados

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4801, Ext.: 7141 / 7142 • Telefax: 2287-5766 • E-mail: delegadostse@tse.go.cr

Se trata de un voluntariado cívico, de naturaleza constitucional (artículo 102 inciso 6 de la Carta Magna), a partir del cual ciudadanos de todas las extracciones sociales tienen la oportunidad de servirle al país contribuyendo en el mantenimiento del régimen democrático que es ejemplo para todos.

3. ¿Cómo se organiza el Cuerpo Nacional de Delegados?

-El TSE tiene 32 sedes regionales en todo el país. Donde hay una sede regional se procura que haya también un grupo de Delegados. La sede central del TSE tiene 4 grupos que cubren los principales cantones de San José. Cada grupo se organiza a partir de una jefatura regional, y todo el grupo de Delegados del país depende de una jefatura nacional, la cual es apoyada en su gestión administrativa por la Oficina Nacional del CND ubicada en el edificio central del TSE. A la fecha el grupo se compone de 878 integrantes.

4. ¿Cuáles son las atribuciones principales de los Delegados del CND?

- Velar por el cabal, correcto y oportuno cumplimiento de las instrucciones, órdenes y demás medidas que el TSE establezca, con el fin de que los procesos electorales y consultivos se desarrollen y transcurran en condiciones de respeto, orden y libertad absolutas e irrestrictas.
- Representar al TSE ante los alcaldes municipales, cuerpos de rescate y emergencias y autoridades de los distintos cuerpos policiales del país.
- Tramitar y resolver las gestiones para la realización de actividades proselitistas en sitios públicos, así como supervisar y controlar que las actividades aprobadas se realicen conforme lo disponen las normas legales aplicables.
- Cooperar en todas las etapas de los procesos electorales o consultivos en la ejecución de todas aquellas actividades delegadas por el propio TSE en otros sujetos de relevancia en el proceso.
- Realizar las inspecciones de los locales para uso de los partidos políticos previamente autorizados.

Para responder a cualquier duda o ampliar esta información favor dirigirse a los teléfonos 2547-4801, Ext.: 7141 / 7142 • Telefax: 2287-5766, o a la dirección electrónica delegadostse@tse.go.cr

Actualizado al 29 de agosto de 2019

Cuerpo Nacional de Delegados

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4801, Ext.: 7141 / 7142 • Telefax: 2287-5766 • E-mail: delegadostse@tse.go.cr